

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE LIQUIDAN FACTORES PRESTACIONALES A UNA EXFUNCIONARIA ”

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en ejercicio de sus Facultades legales y en especial las que le confiere el literal h, artículo 27 del Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 - Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Listas de Elegibles No. 20202310011195 del 16 de enero de 2020 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se publican los resultados de la Convocatoria 437 de 2017 para cubrir la Vacante definitiva del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO - Código 219 Grado 4 Opec 6881** en el Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que en dicha Resolución de Listas de elegibles aparece en primer lugar la señora **LUZ MARÍA CHAVARRO OROZCO** identificada con cédula de ciudadanía No.31.480.837, para ser nombrada en periodo de prueba en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO - Código 219 Grado 4 Opec 6881** en el Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes mediante Resolución No. 126 de junio 8 de 2020 nombra en Periodo de Prueba a la señora LUZ MARÍA CHAVARRO OROZCO identificada con cédula de ciudadanía No. 31.480.837, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO - Código 219 Grado 4 Opec 6881.

Que la señora LUZ MARÍA CHAVARRO OROZCO identificada con cédula de ciudadanía No. 31.480.837, el día 17 de junio de 2020 tomó posesión en periodo de Prueba por seis (6) meses del cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO - Código 219 Grado 4 Opec 6881 en el Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que posteriormente mediante oficio del 28 de julio de 2020 dirigido al señor Rector de la Institución, la señora **LUZ MARÍA CHAVARRO OROZCO** identificada con cédula de ciudadanía No. 31.480.837 presenta renuncia a partir del día primero (1º.) de agosto de 2020 al cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO - Código 219 Grado 4 Opec 6881** en el Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que la citada renuncia de la señora **LUZ MARÍA CHAVARRO OROZCO** reúne las condiciones de ser presentada por escrito y de manera voluntaria por el servidor.

Que la renuncia le será aceptada a la señora **LUZ MARÍA CHAVARRO OROZCO**, a partir del día primero (1º.) de agosto de 2020.

Que igualmente ante la renuncia voluntaria presentada por la exfuncionaria **LUZ MARÍA CHAVARRO OROZCO** al cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO – Código 219 Grado 4** de la Entidad, se hace necesario liquidarle y pagarle por retiro definitivo todos los factores prestacionales proporcionales al tiempo laborado por la exfuncionaria durante el periodo comprendido entre el 17 de junio y el 30 de julio de 2020, de la siguiente manera:

LUZ MARÍA CHAVARRO OROZCO: Total tiempo laborado 44 días

- **BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** (por retiro definitivo)

Que, por lo anterior, es procedente reconocer y pagar la Bonificación por servicios Prestados de manera proporcional al tiempo laborado, liquidándolo de la siguiente manera:

Periodo continuo proporcional: Del 17/06/2020 hasta el 30/07/2020
Días causados: 44 días

AGOSTO 05 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE LIQUIDAN FACTORES PRESTACIONALES A UNA EXFUNCIONARIA ”

BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS PROPORCIONAL	
Formula liquidacion	(\$ 3.738.716 * 35%) / 360 * 44 días
Valor a pagar	\$159,934

- **PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL** (por retiro definitivo)

PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL	
Formula liquidacion	(\$ 3.738.716) / 12 * 1
Valor a pagar	\$311,560

- **INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES, PRIMA DE VACACIONES Y BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN PROPORCIONAL**
(por retiro definitivo)

Periodo inicial causado: Del 17/06/2020 hasta el 31/07/2020
Total Días: 44 días Causados

Base de Liquidación

Asignación Básica:	\$3.738.716.00
1/12 Bonificación Servicios Prestados	\$
1/12 Prima de Servicios	\$
1/12 Prima Extralegal	\$
Total Salario Base:	\$3.738.716.00

VACACIONES PROPORCIONALES	
Formula Dias Habiles	salario x dias laborados año / 720
Dias habiles	días
Formula liquidacion	\$ 3.738.716 * 44 / 720
Valor a pagar	\$228,477

PRIMA VACACIONES PROPORCIONALES	
Formula Dias Habiles	salario x dias laborados año / 720
Dias habiles	días
Formula liquidacion	\$ 3.738.716 * 44 / 720
Valor a pagar	\$228,477

En mérito de lo expuesto anteriormente, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del día primero (1º) de agosto de 2020, la renuncia presentada por la señora **LUZ MARÍA CHAVARRO OROZCO** identificada con cédula de ciudadanía No. 31.480.837, para separarse del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO - Código 219 Grado 4 Opec 6881**, en el Instituto Departamental de Bellas Artes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y pagar a favor de **LUZ MARÍA CHAVARRO OROZCO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.480.837 las sumas liquidadas por concepto de Prestaciones Sociales por retiro definitivo, de la siguiente manera:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE LIQUIDAN FACTORES PRESTACIONALES A UNA EXFUNCIONARIA ”

Concepto Prestacion Social	Valor a Pagar
Vacaciones Proporcional (por retiro definitivo)	228,477
Prima de vacaciones Proporcional (por retiro definitivo)	228,477
Bonificacion Especial de Recreacion y Porporcional (por retiro definitivo)	30,464
Bonificacion por servicios prestados	159,934
Prima Navidad proporcional	311,560
TOTAL A PAGAR SIN DEDUCIONES	958,911

PARÁGRAFO: El valor Total de la liquidación de la señora LUZ MARÍA CHAVARRO OROZCO asciende a la suma de **(\$958.911.00) NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS**, antes de deducciones, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO TERCERO: El Tesorero del Instituto Departamental de Bellas Artes pagará los valores liquidados en la presente Resolución a la señora LUZ MARÍA CHAVARRO OROZCO, debidamente legalizados e imputados al gasto del presupuesto de la Entidad una vez aplicadas las correspondientes deducciones de ley.

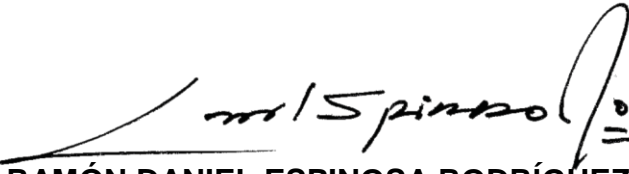
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese a la interesadas y envíese copia de la presente resolución al expediente de la Hoja de Vida de la señora Luz MARÍA Chavarro Orozco, a presupuesto y a tesorería para su respectivo pago.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el día cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020).


RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ
 Rector

Elaboró: Norela Aragón –Secretaria

Revisó y aprobó: José Albeiro Romero - Vicerrector Administrativo y Financiero 

Visto Bueno: María Genoveba Moreno – Asesora Jurídica 